



Resolución Ejecutiva Regional N° 0551- 2011-GORE-ICA/PR

ICA, 11 NOV. 2011

VISTO, el Informe N° 003-2011-GORE ICA/CE, de fecha 20 de Noviembre del 2011, en el cual se solicita la nulidad del proceso de selección Licitación Pública N° 0011-2011-GORE ICA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MECANICA AUTOMOTRIZ DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NASCA".

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, el Art. 60° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que "Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. (...) La publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones".

Que, mediante Informe N° 003-2011-GORE ICA/CE, de fecha 20 de Octubre del 2011, el presidente del Comité Especial, comunica que por un error involuntario, en el registro de Integración de Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 0011-2011-GORE ICA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MECANICA AUTOMOTRIZ DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NASCA", se ha registrado un documento que no corresponde, por lo que solicita la Nulidad del Proceso de Selección, retrotrayéndolo hasta la etapa de Integración de Bases.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";



SE RESUELVE;

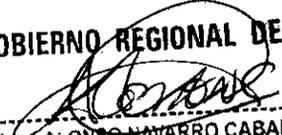
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD del siguiente proceso de selección, retrotrayéndolo hasta la etapa de Integración de Bases.

- 
- Licitación Publica N° 0011-2011-GORE ICA
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MECANICA AUTOMOTRIZ DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NASCA".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección detallado en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 15 de Noviembre del 2011
Of. Circular N° 2145-2011-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

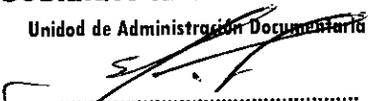
N° 0551-2011 de Fecha 11-11-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)